

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00127-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva SA
Demandado	Autocorp SAS
Providencia	Auto de sustanciación No. 742
Decisión	Requiere demandante

La parte demandante allega memorial indicando que la matrícula mercantil de la sociedad demandada es 901480-16. Sin embargo, tal información no fue la requerida.

La Cámara de Comercio de Cali informó que la sociedad Autocorp SAS, identificada con matrícula mercantil No. 901480-16 figura inscrita como propietaria de los siguientes establecimientos de comercio:

CELTIC CAR con matrícula mercantil No. 1033241-2.

VEHIHYNDAI con matrícula mercantil No. 981654-2.

AUTOCORP SUR con matrícula mercantil No. 901481-2.

MAZ AUTOS CALI con matrícula mercantil No. 903521-2.

CENTRO COLISION AUTOCORP con matrícula mercantil No. 949558-2.

Y por ello, la aludida entidad solicitó aclarar si la medida recaía en todos aquellos establecimientos de los cuales la sociedad demandada es propietaria o si solo sobre algunos. Por ello, es necesario requerir nuevamente a la parte demandante a efectos de que se sirva aclarar sobre qué establecimientos se pretende el embargo.

En el evento de no recibirse respuesta a este requerimiento, se declarará desistida la medida cautelar, y se continuará con el trámite del proceso.

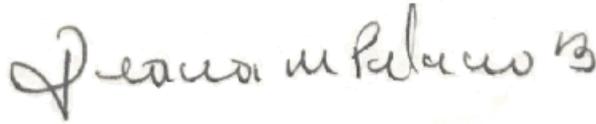
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término máximo de 30 días, se sirva aclarar sobre qué establecimientos de los cuales la demandada es propietaria, pretende el embargo, so pena de declarar desistida la solicitud de medida cautelar.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __155__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario